

34-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con veintiocho minutos del veintidós de enero del año dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN” del cantón JIMENEZ de la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Jimenez de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN JIMENEZ

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	604240091	ABRAHAM DAVID SALAZAR GOMEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	114510317	TATIANA SOLEDAD ZAMORA GUERRERO
TESORERO PROPIETARIO	105400080	RAFAEL MARTIN SEQUEIRA MORA
PRESIDENTE SUPLENTE	502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN
SECRETARIO SUPLENTE	303610430	ARGENTINA HERNANDEZ VEGA
TESORERO SUPLENTE	304040627	MANRIQUE ANTONIO SOLANO HERNANDEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	114510317	TATIANA SOLEDAD ZAMORA GUERRERO
TERRITORIAL	302160266	JORGE EDUARDO ZAMORA CAMPOS
TERRITORIAL	303610430	ARGENTINA HERNANDEZ VEGA
TERRITORIAL	304040627	MANRIQUE ANTONIO SOLANO HERNANDEZ
TERRITORIAL	302130747	MARIA ESTER GUERRERRO ZUÑIGA

Inconsistencias: Con respecto a la designación del señor Henry Jeranrry Espinoza Gutiérrez, como fiscal propietario. Cabe indicar que su nombramiento fue realizado en ausencia y a la fecha no consta la carta de aceptación en el expediente de la agrupación política, por lo que, deberá aportar la carta original de aceptación al puesto mencionado, o de lo contrario realizar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante, lo anterior de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Campos Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C: Exp. 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref. N°: 28-2020